

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de julio de dos mil veintitres, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“1.-Aprobación, si procede, del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, del suministro de hidróxido cálcico. Expte185/2023

Dada cuenta que el próximo 24 de octubre de 2023, vence el contrato de suministro de **hidróxido cálcico** concertado con la empresa Cal de Castilla, S.A (CALCASA).

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a cuyo tenor “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

A los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato por **1 año** asciende a **69.300,00** euros (63.000,00€ más el 10 por 100 conforme al 301,2 LCSP)
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se ha establecido un único criterio de adjudicación: el precio.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la contratación por procedimiento abierto simplificado así como el de prescripciones técnicas.

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación 16120 22114 (a la que habrá que añadir el IVA correspondiente).

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno, como órgano competente, y por unanimidad de sus vocales asistentes (5) ACUERDA:



Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el **suministro de hidróxido cálcico**, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de hidróxido cálcico.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al presente ejercicio y estar a la a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio siguiente.

Cuarto.-Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa de Contratación, Presidente de la MAS.

Presidente suplente, un Vocal de la MAS

Vocal 1, un Vocal de la MAS

Vocal 1 suplente, un vocal de la MAS.

Vocal 2 Director técnico de la MAS, D Jesús Caramés Sánchez

Vocal 2 suplente Jefe sección Laboratorio, D. L. Alejandro Blanco García

Vocal 3, Jefe sección Redes, D. José María García Márquez

Vocal 3 suplente, Técnico de Medio Ambiente, D^a María Luisa Andrés

Suárez

Interventora, Secretaria-Interventora, D^a. Teresa Jiménez Lorente

Secretaria de la Mesa de Contratación, Técnico de Administración General,

D^a. Ana Moncayola Martín

Quinto.- Publicar la licitación en el Perfil del contratante.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

